



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2020, de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila, por la que se modifica la Resolución de 21 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Administrativo del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden SAN/572/2018, de 22 de mayo.*

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila (B.O.C. y L. n.º 1, de 2 de enero de 2019), modificada por Resolución de 3 de marzo de 2020 (B.O.C. y L. n.º 45, de 5 de marzo), se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Administrativo del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden SAN/572/2018, de 22 de mayo (B.O.C. y L. n.º 109, de 7 de junio).

La Resolución de 3 de marzo de 2020 modificadora de la Resolución de 21 de diciembre de 2018, fue dictada como consecuencia de que durante el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuvo conocimiento de que una de las aspirantes carecía de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En el proceso de evaluación de las alegaciones formuladas por los aspirantes frente a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, aprobada y publicada por Resolución de 10 de marzo de 2020, el Tribunal Calificador, en sesión de 18 de junio de 2020 detecta que el aspirante: D. FELIPE ANDIÓN PENELAS, con NIF \*\*\*\*9184\*, no mantiene la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, por lo que el Tribunal acuerda realizar las averiguaciones oportunas.

Comprobado el incidente, resulta que el opositor no mantiene los requisitos de ostentar la condición de personal estatutario fijo en categoría distinta de la convocada y con destino en el Servicio de Salud de Castilla y León, así como estar en servicio activo. Por tanto, al incumplir los requisitos establecidos en los apartados h) e i) de la Base Segunda. 2.1 de la precitada Orden, contraviene la condición dispuesta en el apartado 2.3 de dicha Base.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el apartado 6.7 de la Base Sexta de la Orden de convocatoria, comunicado el incidente a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, efectuado el trámite de audiencia al

interesado, procede la adopción del presente acto por el órgano que dictó la resolución definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, declarando la exclusión definitiva de dicho aspirante.

En ejercicio de las facultades reconocidas en la Base Cuarta de la Orden SAN/572/2018, de 22 de mayo, esta Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila

**RESUELVE:**

*Primero.*– Modificar el listado definitivo de aspirantes admitidos al proceso selectivo aprobado por Resolución de 21 de diciembre de 2018, excluyendo de la relación de admitidos a D. FELIPE ANDIÓN PENELAS, con NIF \*\*\*\*9184\*, porque al no poseer los requisitos establecidos en los apartados h) e i) de la Base Segunda.2.1 de la Orden SAN/572/2018, de 22 de mayo, no cumple la condición de que todos los requisitos establecidos en dicha Base han de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, a excepción de lo dispuesto en el apartado 2.1.e) de esa Base.

*Segundo.*– Modificar el listado definitivo de aspirantes excluidos del proceso selectivo aprobado por Resolución de 21 de diciembre de 2018, declarando incluido en ese listado al aspirante: D. FELIPE ANDIÓN PENELAS, con NIF \*\*\*\*9184\*, por las mismas razones expuestas en el apartado Primero de la presente resolución.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidente de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme establecen los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 10 de agosto de 2020.

*La Gerente de Asistencia  
Sanitaria de Ávila,*

Fdo.: MARÍA ANTONIA PEDRAZA DUEÑAS